



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1033/2019

**REF. RATIFICA CONVENIO BIANCHI
MODIFICATORIO DE
CONVENIO DE FECHA 07/06/2018**

FUNDAMENTOS

Que la Sra. Bianchi María Regina ha realizado con fecha siete de junio de 2018 una cesión de derechos posesorios a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD de los inmuebles catastrados como lotes 01, 02, 05, 08, y 10 de la manzana 15 de la sección 02 de la localidad de Nono, todo lo cual fue ratificado mediante ordenanza n° 1002/18.-

Que sin embargo, a los fines integrar los lotes donados en un polígono con menor irregularidad las partes han convenido con fecha 05/02/2019 modificar los términos de la cesión.

Por ello, se conviene dejar sin efecto desde la celebración, la cesión de derechos posesorios del lote con nomenclatura catastral sección 02, manzana 15, lote 5 (cinco) celebrada con fecha 07 de junio de dos mil dieciocho, y en cambio transferir a favor de La Municipalidad de Nono el inmueble descripto como lote de terreno baldío, ubicado en "Loteo Residencial Los Robles", de la localidad de Nono, Pedanía de Nono, Departamento San Alberto de ésta Provincia de Córdoba, designado catastralmente como sección 02, manzana 15, lote 9 (nueve), cuenta n°280731727166, que mide y linda al sud diecinueve metros setenta centímetros con calle pública, al Este cincuenta metros con lote 10, al norte diecinueve metros setenta centímetros con lote 2 y al oeste cincuenta metros con lote 8, con una superficie total de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



CUADRADOS (985m²), o en lo que en más o en menos se determine de la mensura que se efectúe oportunamente.-

La CESIÓN de este último inmueble se realiza a título gratuito, sin que las partes puedan exigir pagos o compensaciones de ningún tipo, con el único cargo de que el inmueble sea destinado por la MUNICIPALIDAD a espacio verde o recreativo, entendiéndose por cumplido el cargo una vez dado por LA MUNICIPALIDAD el destinado estipulado.

Que efectivamente la donación del lote 09 mejora la integración de las parcelas en un polígono más apto para darle el destino convenido en el cargo. Además el lote 09 y el lote 05 son de igual tamaño y características, motivo por el cual a raíz de esta última contratación, no existe pérdida alguna para el municipio, sino por el contrario, importa un beneficio mejorando la ubicación de la superficie de espacio verde.-

Que se atribución del Concejo Deliberante en virtud de lo establecido por el Art. 30 inc. 19 de ley 8102, art. 186 inc. 1, 4 y 7 de la Constitución Provincial.

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA **CON FUERZA DE** **ORDENANZA Nº 1033 /2019**

Artículo 1: RATIFIQUESE en todas sus partes el convenio que como anexo I forma parte de la presente, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve mediante el cual se deja sin efecto la cesión de derechos posesorios del lote con nomenclatura catastral sección 02, manzana 15, lote 5 (cinco) celebrada con fecha 07 de junio de dos mil dieciocho, y en cambio, se cede a favor de la Municipalidad de Nono el inmueble designado catastralmente como sección 02, manzana 15, lote 9 (nueve), cuenta n°280731727166.

Artículo 2: ACEPTESE la cesión a título gratuito de forma irrevocable, realizada por la Sra. María Regina Bianchi a favor de La Municipalidad de Nono de todos los derechos y acciones posesorios y/o cualquier otro, que tiene y le corresponden o pudieren corresponderle por cualquier título, en base al ejercicio de los mismos que ha realizado en forma pública, ostensible, quieta, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueña desde hace más de veintiocho años, sobre el inmueble descripto como lote de terreno baldío, ubicado en “Loteo Residencial Los Robles”, de la localidad de Nono, Pedanía de Nono, Departamento San Alberto de ésta Provincia de Córdoba, designado catastralmente como sección 02, manzana 15, lote 9 (nueve), cuenta n°280731727166, que mide y linda al sud diecinueve metros setenta centímetros con calle pública, al Este cincuenta metros con lote 10, al norte diecinueve metros setenta centímetros con lote 2 y al oeste cincuenta metros con lote 8, con una superficie total de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (985m²), o en lo que en más o en menos se



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



determine de la mensura que se efectúe oportunamente; con el cargo de ser utilizado como espacio verde o de entretenimiento.-

Artículo 3: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones necesarias a los fines de dar operatividad al convenio ratificado.

Artículo 4: PROTOCOLICесе, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°1033/2019

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los veintiséis días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE NONO, con domicilio en calle Sarmiento nº 167 de la localidad de Nono, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Mariano Ceballos Recalde DNI. nº 20.856.102 y el Sr. Secretario de Gobierno, Ernesto De La Colina, DNI nº 18.386.155, en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra la Sra. Bianchi María Regina, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1958, documento de identidad número 12.510.007, con domicilio real en calle Hermana Santa Isabel s/n de la localidad de Mina Clavero, en adelante denominada **el PARTICULAR** acuerdan en celebrar el presente convenio ad referendum del Concejo Deliberante que se regirá en general por las reglas y principios del derecho administrativo y en particular por las siguientes cláusulas: -----

PREELIMINAR: -----

El PARTICULAR ha realizado con fecha siete de junio de 2018 una cesión de derechos posesorios a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD de los inmuebles catastrados como lotes 01, 02, 05, 08, y 10 de la manzana 15 de la sección 02 de la localidad de Nono.-----

Las partes han acordado a los efectos de mejorar la integración en un solo polígono de las parcelas cedidas dejar sin efecto la cesión del lote 05 de la manzana 15, cediendo la Sra. Bianchi a favor de la Municipalidad el lote 09 de la manzana 15.- -----

PRIMERA: LAS PARTES ACUERDAN dejar sin efecto *ex tunc* la cesión de derechos posesorios del lote con nomenclatura catastral sección 02, manzana 15, lote 5 (cinco) celebrada con fecha 07 de junio de dos mil dieciocho, instrumentada mediante escritura número cincuenta y uno, labrada por el Escribano Dr. Diego Casas, adscripto al Registro Notarial nº 04 de Nono. Las partes manifiestan que la presente cláusula no afecta en ninguna de sus partes y condiciones la cesión efectuada mediante el mismo instrumento respecto los lotes 01, 02, 08 y 10 de la manzana 15, que han quedado irrevocablemente adquiridos por la Municipalidad.- -----

SEGUNDA: la Sra. Bianchi María Regina CEDE Y TRANSFIERE de forma irrevocable, a favor de La Municipalidad de Nono todos los derechos y acciones posesorios y/o cualquier otro, que tiene y le corresponden o pudieren corresponderle por cualquier título, en base al ejercicio de los mismos que ha realizado en forma pública, ostensible, quieta, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



título de dueña desde hace más de veintiocho años, sobre el inmueble descrito como lote de terreno baldío, ubicado en "Loteo Residencial Los Robles", de la localidad de Nono, Pedanía de Nono, Departamento San Alberto de ésta Provincia de Córdoba, designado catastralmente como sección 02, manzana 15, lote 9 (nueve), cuenta n°280731727166, que mide y linda al sud diecinueve metros setenta centímetros con calle pública, al Este cincuenta metros con lote 10, al norte diecinueve metros setenta centímetros con lote 2 y al oeste cincuenta metros con lote 8, con una superficie total de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (985m2), o en lo que en más o en menos se determine de la mensura que se efectúe oportunamente.- -----

La presente CESIÓN se realiza a título gratuito, sin que las partes puedan exigir pagos o compensaciones de ningún tipo, con el único cargo de que el inmueble sea destinado por la MUNICIPALIDAD a espacio verde o recreativo, entendiéndose por cumplido el cargo una vez dado por LA MUNICIPALIDAD el destinado estipulado. Una vez cumplido el cargo, la cesión será irrevocable y definitiva. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD acepta ad referendum del Concejo Deliberante la cesión efectuada y se compromete al cumplimiento del cargo, declarando conocer el predio y haber recibido de conformidad por tradición ad corpus la posesión del mismo con anterioridad a la suscripción de la presente. EL CEDENTE subroga a la MUNICIPALIDAD en todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle sobre el bien, colocándola en el mismo lugar, grado y prelación que ocupaba la misma, para que haga valer sus derechos en el tiempo y modo que estime convenir a sus intereses.- -----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se responsabiliza por todas las deudas, que registre el inmueble, en cualquier repartición pública en concepto de tributos de cualquier naturaleza devengados hasta la fecha del presente.-----

QUINTA: El saneamiento de la titulación será a cargo exclusivo de la MUNICIPALIDAD, así como las mensuras de posesión, estudios de títulos y procedimientos judiciales a que haya lugar, obligándose EL CEDENTE a suscribir ni bien le sea requerido los planos, formularios, peticiones, solicitudes e instrumentos que a tales efectos sean necesarios.- -----



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



SEXTA: Las controversias que pudieran surgir con motivo de la contratación o de éste convenio serán sometidas a los Tribunales de Villa Dolores, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.- -----

OCTAVA: A los efectos de la presente las partes constituyen domicilio en los mencionados ut supra.-----

Previa lectura a viva voz y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, otorgándose a cada parte el suyo en éste acto, para su fiel cumplimiento. En la localidad de Nono a los cinco días del mes de febrero de dos mil diecinueve.-----